

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO DE AGUACHICA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA GLORIA CESAR
j01prmallagloria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax-5683062 Calle 2 N° 5ª - 46 La Gloria Cesar

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. La Gloria Cesar, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: Proceso de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR, promovido por DAGOBERTO PEÑA URIELES, contra ANGELA ISABEL CASADO PEREIRA. Rdo: 2021-00150-00.

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante, sustituye el poder a el conferido en el doctor ROBING HARDANYS ORTIZ OSPINO para que continúe el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la sustitución del poder presentada por el doctor HECTOR ORLANDO BUITRAGO BARRETO, en el proceso de la referencia. Reconózcase personería jurídica para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al doctor ROBING HARDANYS ORTIZ OSPINO identificado con la C.C No. 1.065.595.364 y T.P. No. 228.834, en los mismos términos en que le fue concedido el mandato.

SEGUNDO: Por secretaría informese al apoderado de la parte demandante el número de radicado del proceso de la referencia y el estado en que se encuentra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PIEDAD DEL ROSARIO MONTERO
JUEZ